

|                                                                                  |                                          |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
|  | MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA | Versión: 02             |
|                                                                                  | PROCESO GESTION DE DIRECCION             | Fecha: 3/4/2024         |
|                                                                                  | TÉRMINOS DE REFERENCIA                   | Referencia:MP01-P01-F10 |
|                                                                                  |                                          | Página: 1 de 1          |

## INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. 001-2025

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EBS ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No. 00001008 DE 2025 POR LA CUAL SE EFECTÚA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DEL RUBRO “APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993” PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA EL CENTRO DE SALUD DE ANCUYA E.S.E.”

La gerente del CENTRO DE SALUD DE ANCUYA E.S.E. invita a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuestas al presente proceso de contratación de régimen especial.

### CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 se hará pública la presente convocatoria para que las veedurías ciudadanas realicen el control social al presente proceso de selección y al contrato resultante. A las veedurías se les suministrará toda la información que requieran.

#### 1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO.

Ficha técnica de los bienes a suministrar:

| ITEM | EQUIPO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA | TOTAL        |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------|--------------|
| 1    | <b>BÁSCULA DIGITAL TIPO ADULTO - GRADO MÉDICO:</b><br><br>-Pantalla de LCD de 38 mm<br>-Capacidad: 180 kg / 397 lb<br>-Resolución: 0.1 kg / 0.2 lb<br>-Fuente de alimentación baterías y/o electricidad<br>-Funciones: Interruptor de LB/KG, Cero automático, Retención de peso por 5 segundos.<br>-Apagado automático | 4        | \$ 550.000,00                | \$ 2.200.000 |

**¡BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ, PENSANDO EN SU BIENESTAR!**

Carrera 1ra. No. 5-23 B/ Camilo Torres. Correo [gerencia@esecentrodosalud-ancuya-narino.gov.co](mailto:gerencia@esecentrodosalud-ancuya-narino.gov.co)

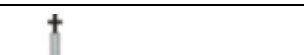
Cel 317 510 30 44

|                                                                                  |                                          |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
|  | MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA | Versión: 02             |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 3/4/2024         |
|                                                                                  | PROCESO GESTION DE DIRECCION             | Referencia:MP01-P01-F10 |
|                                                                                  | TÉRMINOS DE REFERENCIA                   | Página: 2 de 1          |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |                 |              |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----------------|--------------|
|   | INCLUYE CALIBRACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |   |                 |              |
| 2 | <b>TENSIÓMETRO ADULTO:</b><br><br>-Rango de indicación de presión 0 ~ 300 mmHg<br>-Precisión de la visualización $\pm$ 3 mmHg<br>-Brazaletes NYLON con cámara termosellada<br>-Pera Con Válvula.<br>-Vejiga PVC<br>-Tamaño 88 x 53 x 38 mm<br>-Peso 335 g                                                                                                                                                                 | 4 | \$ 299.825,00   | \$ 1.199.300 |
|   | INCLUYE CALIBRACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |   |                 |              |
| 3 | <b>FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS:</b><br><br>-Rango de frecuencia: 100– 1000 Hz<br>-Atenuación del sonido: 100 – 500 Hz: $\leq$ 12 dB / 500 – 1000 Hz: $\leq$ 20 dB<br>-Membranas: PVC<br>-Libre de Láte                                                                                                                                                                                                                 | 4 | \$ 250.000,00   | \$ 1.000.000 |
| 4 | <b>EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS PORTÁTIL:</b><br><br>-Tipo de iluminación: Otoscopio y oftalmoscopio LED<br>- Intensidad de Luz: 18.5 L<br>- Mangos metálicos con superficie estriada con control<br>- 2 baterías AA de 1,5 v conectadas en serie<br>- Espéculos: 2,4 mm, 3 mm, 4 mm y 5 mm de diámetro x 2<br>- Cantidad de aperturas: 5 tipos<br>- [grande, pequeño, semi abertura, cruzada, filtro del rayo rojo. | 4 | \$ 1.190.000,00 | \$ 4.760.000 |

|                                                                                  |                                          |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
|  | MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA | Versión: 02             |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 3/4/2024         |
|                                                                                  | PROCESO GESTION DE DIRECCION             | Referencia:MP01-P01-F10 |
|                                                                                  | TÉRMINOS DE REFERENCIA                   | Página: 3 de 1          |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |   |               |            |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---------------|------------|
| 5 | <b>PULSOXIMETRO:</b><br>-Modelo portátil<br>-Adulto y/o Pediátrico<br>-Alimentación eléctrica: 2 x AAA (baterías)<br>-Variables medidas: SpO2, Frecuencia de pulso (PR), Índice de perfusión (PI)<br>-SPO2: Rango: 30 – 99 %,<br>-Resolución: 1 %, Exactitud: ± 2 dígitos (70 – 100 %)<br>-Pantalla OLED, 0,96<br><br>INCLUYE CALIBRACIÓN                                              | 4 | \$ 220.000,00 | \$ 880.000 |
| 6 | <b>TERMÓMETRO INFRARROJO (PISTOLA):</b><br><br>-Tiempo de respuesta de 1 SEGUNDO<br>-Pantalla Lcd<br>-Fuente de Poder: D.C. 3V (2 Baterías AAA)<br>-Indicador LCD de 3 Colores<br>-Apagado automático<br>-Distancia de Medición: 3 cm – 5 cm<br>-Rango de Medición: Cuerpo: 32.0 °C - 42.9 °C: 85.9 °F - 109.2 °F<br>Entorno: 0 °C - 100 °C, 32 °F - 212 °F<br><br>INCLUYE CALIBRACIÓN | 4 | \$ 101.000,00 | \$ 404.000 |
| 7 | <b>CINTA MÉTRICA:</b><br><br>-Portátil<br>-Alcance de medición: 0 - 205 cm/ 0-80"<br>-División: 1 mm / 1/8"<br>-Diámetro: 70 mm<br>-Altura: 22 mm                                                                                                                                                                                                                                      | 4 | \$ 91.000,00  | \$ 364.000 |

|                                                                                                                                                |                                          |                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
|  <p>Centro de Salud E.S.E. Ancuya</p> <p>NIT 900.000.410-1</p> | MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA | Versión: 02             |
|                                                                                                                                                | PROCESO GESTION DE DIRECCION             | Fecha: 3/4/2024         |
|                                                                                                                                                | TÉRMINOS DE REFERENCIA                   | Referencia:MP01-P01-F10 |
|                                                                                                                                                |                                          | Página: 4 de 1          |

|              |                                                                                                                                                                                                                                            |    |               |                      |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------|----------------------|
|              | -Peso: aprox. 55 g                                                                                                                                                                                                                         |    |               |                      |
| 8            | <b>TALLÍMETRO:</b><br><br>-Mecanismo de enrollado para espacios reducidos<br>-Alcance de medición: 0 – 220 cm / 0 – 87"<br>-División: 1 mm / 1/8"<br>-Dimensiones (AxAxP): 125 x 125 x 173 mm / 4,9 x 4,9 x 6,8"<br>-Peso: 202 g / 0.4 lbs | 4  | \$ 265.000,00 | \$ 1.060.000         |
| 9            | <b>INFANTOMETRO:</b><br><br>-Graduado en doble escala pulgadas y centímetros.<br>-Rango de medida: 50 – 100 cms<br>-Material: Plexiglás inoxidable<br>-Plegable y tope cefálico                                                            | 10 | \$ 355.000,00 | \$ 3.550.000         |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                                                                                                                                                                            |    |               | <b>\$ 15.417.300</b> |

### 1.1. Objeto del contrato

*“SUMINISTRO - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EBS ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 00001008 DE 2025POR LA CUAL SE EFECTÚA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DEL RUBRO “APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993” PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA EL CENTRO DE SALUD DE ANCUYA E.S.E.”*

### 1.2. Identificación en clasificación UNSPSC

| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                             |
|----------|---------------------------------------------------------|
| 41114500 | INSTRUMENTOS MECÁNICOS                                  |
| 41111600 | INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA |
| 41111220 | INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR           |

|                                                                                  |                                          |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
|  | MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA | Versión: 02             |
|                                                                                  | PROCESO GESTION DE DIRECCION             | Fecha: 3/4/2024         |
|                                                                                  | TÉRMINOS DE REFERENCIA                   | Referencia:MP01-P01-F10 |
|                                                                                  |                                          | Página: 5 de 1          |

|          |                                                                                |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------|
| 42181800 | OXÍMETROS DE PULSO                                                             |
| 42182000 | ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNOSTICO MEDICO |
| 42182100 | ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS                                          |
| 42182800 | BASCULAS DE PESO                                                               |

#### 1.4. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

## 2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El proceso de selección se rige por las reglas previstas en el régimen especial (artículo 195 de la ley 100 de 1993), observando las reglas del estatuto de contratación del Centro de Salud de Ancuya E.S.E. Acuerdo No. 007 del 23 de mayo de 2025, por medio del cual se actualiza el estatuto de contratación conforme a las directrices de la Resolución No. 1440 de 2024.

Dentro de las reglas establecidas el artículo 24 establece en su inciso segundo *“También se aplicarán indistintamente de la cuantía para la adquisición de elementos biomédicos y la construcción de obras civiles cuando provengan de recursos del Presupuesto General de la Nación. De igual manera se aplicará esta tipología cuando se trate de la selección de interventores que vigilen la ejecución de obras y la adquisición de suministros que provengan del aporte ibidem. Este proceso será aplicable a los asuntos cuya cuantía exceda los doscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (250 S.M.L.M.V.) y requerirá de autorización expresa de la Junta Directiva conforme al artículo 8 del Estatuto de Contratación.”*

#### 2.1. Tipo de contrato.

Tipo de contrato es de suministro de dotación de equipos.

## 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### REQUISITOS HABILITANTES:

Podrán participar en esta convocatoria pública, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, constituidas con antelación a la fecha de presentación de la propuesta y cuya duración sea como mínimo la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

|                                                                                                                                                 |                                          |  |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|-------------------------|
|  <p>ANCUYA<br/>CENTRO DE SALUD E.S.E.<br/>NIT 900.000.410-1</p> | MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA |  | Versión: 02             |
|                                                                                                                                                 | PROCESO GESTION DE DIRECCION             |  | Fecha: 3/4/2024         |
|                                                                                                                                                 | TÉRMINOS DE REFERENCIA                   |  | Referencia:MP01-P01-F10 |
|                                                                                                                                                 |                                          |  | Página: 6 de 1          |

Las personas naturales deberán allegar certificado del establecimiento de comercio expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso.

Nota 1: Si el representante legal del oferente, requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

Nota 2: Si existe apoderado este deberá contar con poder con los medios legales de autenticación de mandato.

El contratista deberá aportar como mínimo los siguientes documentos:

1. Carta de presentación Anexo 1.
2. Fotocopia de cedula de ciudadanía proponente o representante legal.
3. Certificado de existencia o representación legal.
4. RUT.
5. Certificación de paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales.
6. Certificado de paz y salvo municipal.
7. Garantía de seriedad de la oferta con vigencia de 90 días posteriores al cierre del proceso.

Nota: Esta garantía debe ser expedida en favor del Centro de Salud de Ancuya E.S.E. por una entidad afianzadora por un valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta económica, valida como mínimo por 90 días calendario a partir del cierre del proceso.

8. Antecedentes disciplinarios.
9. Antecedentes Fiscales.
10. Antecedentes judiciales.
11. Certificado de Medidas Correctivas.
12. Antecedentes delitos sexuales dirigido a la entidad.
13. RUP.
14. Balance general y estado de resultados.
15. Propuesta técnica y económica
16. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)

## EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

El oferente deberá aportar el formato de experiencia mínima requerido anexando un certificado de terminación de contrato, contrato y/o acta de liquidación con los códigos de verificación.

Para acreditar la experiencia se comparara los códigos UNSPSC del RUP y del presente proceso de contratación.

|                                                                                  |                                          |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
|  | MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA | Versión: 02             |
|                                                                                  | PROCESO GESTION DE DIRECCION             | Fecha: 3/4/2024         |
|                                                                                  | TÉRMINOS DE REFERENCIA                   | Referencia:MP01-P01-F10 |
|                                                                                  |                                          | Página: 7 de 1          |

## EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

El oferente deberá aportar como experiencia específica un (1) contrato, con acta de terminación y liquidación equivalente al 100% del presupuesto oficial cuyo objeto sea en la VENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS o similares con la siguiente información:

- Nombre o razón social de quien certifica
- Nombre o razón social del contratista
- Numero y objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación
- Valor del contrato
- Valor ejecutado
- Firma del funcionario
- Datos de notificación

## 4. CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD

El contratista deberá cumplir con estricta observancia la ficha técnica del proceso de contratación.

## 5. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### Criterios de calificación de las propuestas:

Únicamente serán tenidas en cuenta para la calificación de propuestas, las habilitadas, jurídica, financiera y técnicamente:

La evaluación de las ofertas se realizara sobre la base de 100 puntos que se aplicaran los siguientes factores:

| No.   | Factor de escogencia y calificación            | Puntaje    |
|-------|------------------------------------------------|------------|
| 1     | Factor Económico                               | 70 puntos  |
| 2     | Factor Técnico                                 | 18 puntos  |
| 3     | Apoyo a la industria Nacional                  | 10 puntos  |
| 4     | Incentivo a favor de personas con discapacidad | 1 punto    |
| 5     | Emprendimiento y empresas de mujeres           | 0.5        |
| 6     | Mipyme                                         | 0.5        |
| 7     | Descuento Puntaje (Multas)                     | - 5        |
| Total | -----                                          | <b>100</b> |

### Factor Económico (70 puntos)

La evaluación de las propuestas que resulten admisibles se efectuará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta el valor corregido aritméticamente y al menor valor ofertado

|                                                                                  |                                          |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
|  | MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA | Versión: 02             |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 3/4/2024         |
|                                                                                  | PROCESO GESTION DE DIRECCION             | Referencia:MP01-P01-F10 |
|                                                                                  | TÉRMINOS DE REFERENCIA                   | Página: 8 de 1          |

se le asignara un puntaje absoluto de 70 puntos, y en el orden ascendente de valores económicos ofertados se le ira descontando un valor de dos puntos.

### Factor Técnico (18 puntos)

La evaluación de las propuestas admisibles se efectuará la asignación de este puntaje de la siguiente manera:

| No. 1 | Descripción por garantía técnica ofrecida                                            | Hasta 10 Puntos    |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|       | Quienes ofrezcan una garantía técnica por 24 meses                                   | 10 puntos          |
|       | Quienes ofrezcan una garantía técnica de 12 meses                                    | 5 puntos           |
| No. 2 | Mantenimientos preventivos                                                           | Hasta por 8 puntos |
|       | Se realizará dos mantenimientos preventivos a los equipos cada seis meses por un año | 8 puntos           |
|       | Se realizará un mantenimiento preventivo a los equipos en un año                     | 5 puntos           |

### Apoyo a la industria nacional (10 Puntos)

Para el presente proceso se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como bienes de origen nacional. El Proponente debe relacionar el país de origen de su empresa o de cada una de las que lo conforman con el fin de establecer el puntaje de apoyo la industria nacional en lo que respecta a bienes.

| No.1 | Estimulo a la Industria Nacional                                                                                                                                                                   | Hasta 10 Puntos |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|      | Al proponente que ofrezca bienes y servicios en su totalidad como empresa nacional constituida de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia | 10 puntos       |
|      | Al proponente que ofrezca bienes y servicios como empresa extranjera con incorporación de componentes nacionales de bienes y servicio                                                              | 5 puntos        |

Lo anterior se verificará en el certificado de la cámara de comercio. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

|                                                                                  |                                          |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
|  | MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA | Versión: 02             |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 3/4/2024         |
|                                                                                  | PROCESO GESTION DE DIRECCION             | Referencia:MP01-P01-F10 |
|                                                                                  | TÉRMINOS DE REFERENCIA                   | Página: 9 de 1          |

### **Incentivo en favor de personal con discapacidad (1 punto)**

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del artículo 1 del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", para lo cual la ESE asignará el siguiente puntaje al que cumpla el requisito un punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad.

### **Emprendimientos y empresas de mujeres (0.5 puntos)**

La entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado Decreto, es decir, 5 puntos adicionales. La Entidad asignará un puntaje de cero puntos diez (0.10) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

### **Mipyme Domiciliada en Colombia (0.5) puntos**

|                                                                                  |                                          |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
|  | MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA | Versión: 02             |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 3/4/2024         |
|                                                                                  | PROCESO GESTION DE DIRECCION             | Referencia:MP01-P01-F10 |
|                                                                                  | TÉRMINOS DE REFERENCIA                   | Página: 10 de 1         |

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto diez (0.10) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

### **Multas (5 puntos)**

**MULTAS:** Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas cinco (5) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

### **REGLAS DE DESEMPATE**

Las particularidades de cada evento se regularán conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015. Los criterios son los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez,

|                                                                                  |                                          |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
|  | MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA | Versión: 02             |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 3/4/2024         |
|                                                                                  | PROCESO GESTION DE DIRECCION             | Referencia:MP01-P01-F10 |
|                                                                                  | TÉRMINOS DE REFERENCIA                   | Página: 11 de 1         |

familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
8. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración.
- 8.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 8.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme.
10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.
13. Utilizar balotas.

## REGLAS DE ADJUDICACIÓN

La entidad deberá indicar en los documentos precontractuales del proceso cómo se seleccionará la oferta que más favorable, conforme a la naturaleza del objeto y el valor. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y/o económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los términos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La E.S.E. efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad.

En los procesos de convocatoria pública, en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación

|                                                                                  |                                          |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
|  | MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA | Versión: 02             |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 3/4/2024         |
|                                                                                  | PROCESO GESTION DE DIRECCION             | Referencia:MP01-P01-F10 |
|                                                                                  | TÉRMINOS DE REFERENCIA                   | Página: 12 de 1         |

de los elementos de calidad y/o precios soportados en puntajes o fórmulas señaladas en los términos de condiciones.

Para el presente proceso, el factor preponderante será el **MENOR VALOR OFRECIDO.**

## 6. CAUSAS DE RECHAZO

Mediante acto administrativo la ESE decidirá la adjudicación del proceso conforme al proceso que señalen los términos de la habilitación. **En el caso de no presentarse ofertas o que las mismas no sean hábiles o sean rechazadas procede la declaratoria de desierta del proceso.**

Las causas de rechazo son las siguientes:

1. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para participar en procesos de selección y contratar con el Estado.
2. Cuando exista confabulación de los proponentes.
3. Cuando se presenten varias propuestas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también participen en la convocatoria.
4. Cuando el proponente objeto de verificación de los requisitos habilitantes (proponente con el precio más bajo), no cumpla con las exigencias previstas en la presente invitación pública, siempre que se trate de requisitos que NO puedan ser subsanados en los términos estipulados.
5. Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere el contenido de la propuesta después del cierre del proceso de selección.
6. Cuando la persona jurídica proponente o una de sus integrantes se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
7. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de selección.
8. Cuando la oferta no sea allegada en el lugar y por fuera de la fecha y hora estipulada.
9. Cuando la actividad comercial del establecimiento o de la persona jurídica no contemple la actividad a desarrollar en el presente proceso de selección.
10. Cuando el proponente presente información inexacta, incompleta o errónea y no las subsane dentro de los términos señalados.
11. Cuando el valor de la oferta supere el 100% del presupuesto inicial.
12. Cuando el proponente no presente póliza de seriedad de la oferta.
13. Cuando un oferente que esté obligado a facturar el impuesto al valor agregado – IVA, omita su discriminación en su propuesta económica.

## 7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

|                                                                                  |                                          |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
|  | MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA | Versión: 02             |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 3/4/2024         |
|                                                                                  | PROCESO GESTION DE DIRECCION             | Referencia:MP01-P01-F10 |
|                                                                                  | TÉRMINOS DE REFERENCIA                   | Página: 13 de 1         |

El valor del contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$15.417.300)..**

Dicho valor será pagadero a un solo pago una vez se entreguen los elementos objeto a suministrar con la expedición del certificado de cumplimiento.

## 8. PLAZO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será de **CINCO (5) DIAS**, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

## 9. OBLIGACIONES

Las partes a la suscripción del contrato se obligan:

### OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Proveer los elementos y medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato
5. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
6. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
7. Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
2. Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos y útiles a entregar.
3. Mantener el precio de los elementos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato.

|                                                                                  |                                          |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
|  | MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA | Versión: 02             |
|                                                                                  |                                          | Fecha: 3/4/2024         |
|                                                                                  | PROCESO GESTION DE DIRECCION             | Referencia:MP01-P01-F10 |
|                                                                                  | TÉRMINOS DE REFERENCIA                   | Página: 14 de 1         |

4. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
  5. Hacer la entrega de los elementos solicitados en óptimas condiciones, en el lugar indicado.
  6. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
7. Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
  8. Asumir los gastos que genere el futuro contrato.
  9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
  10. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

## 10. RESPALDO PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con respaldo del siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| CDP          | FECHA      | VALOR                |
|--------------|------------|----------------------|
| 2025070001   | 01-07-2025 | \$14.337.900         |
| 2025070002   | 01-07-2025 | \$1.079.400          |
| <b>TOTAL</b> |            | <b>\$ 15.417.300</b> |

## 11. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2.015, dentro de la ejecución del futuro contrato de servicios, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración

| Tipo                   | Descripción                                                    | Asignación  |
|------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------|
| Riesgos de los precios | En caso de aumento del valor del contrato durante su ejecución | Contratista |

|                                                                                                                                  |                              |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|  <p>MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA</p> | PROCESO GESTION DE DIRECCION | Versión: 02             |
|                                                                                                                                  |                              | Fecha: 3/4/2024         |
|                                                                                                                                  | TÉRMINOS DE REFERENCIA       | Referencia:MP01-P01-F10 |
|                                                                                                                                  |                              | Página: 15 de 1         |

|                                                                                  |                                                                                                                          |             |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Riesgos de la asignación de impuestos                                            | Al configurarse un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del contrato sobre los objetos de futuras contrataciones | Entidad     |
| Riesgo en el cumplimiento del servicio en el sitio así estimado por el municipio | La imposibilidad del ejecutar el proceso contractual en el sitio así establecido por el municipio de Ancuya – Nariño     | Contratista |

## 12. GARANTÍAS

El Contratista debe presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Centro de Salud de Ancuya E.S.E. – Ministerio de Salud y Protección Social de la siguiente manera: **1. Garantía de Cumplimiento:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Centro de Salud de Ancuya E.S.E. y el Ministerio de Salud y Protección Social. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

| Amparo                                                                                                      | Vigencia                                | Valor Asegurado             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------|
| Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Hasta la certificación de cumplimiento  | 10% Del valor del contrato. |
| Calidad y correcto funcionamiento de bienes                                                                 | Plazo del contrato y tres (3) años más. | 10% Del valor del contrato. |

**PARÁGRAFO:** Suficiencia de las garantías. El Contratista debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, El Contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, El Contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás

|                                                                                  |                                          |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
|  | MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA | Versión: 02             |
|                                                                                  | PROCESO GESTION DE DIRECCION             | Fecha: 3/4/2024         |
|                                                                                  | TÉRMINOS DE REFERENCIA                   | Referencia:MP01-P01-F10 |
|                                                                                  |                                          | Página: 16 de 1         |

gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de El Contratista.

### 13. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Gerente del Centro de salud de Ancuya E.S.E.

### 14. CRONOGRAMA DEL PROCESO Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS

| ACTIVIDAD                                                  | FECHA                                   | LUGAR                                                                                           |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación resolución de apertura y pliego de condiciones | 25-07-2025                              | SECOP II                                                                                        |
| Consulta de Pliegos                                        | 25-07-2025                              | SECOP II                                                                                        |
| Observaciones a los pliegos y limitación a MIPYMES         | Del 25-07-2025 al 29 de julio de 2025   | SECOP II<br>gerencia@centrodesalud-ancuya-narino.gov.co                                         |
| Respuesta a las observaciones                              | 30-07-2025                              | SECOP II                                                                                        |
| Plazo oportuno para presentar ofertas y cierre del proceso | Hasta el 08-08-2025 hasta las 5:00 pm   | Oficina de contratación, CENTRO DE SALUD ANCUYA E.S.E Carrera 1ra No. 5-23/Barrio Camilo Torres |
| Evaluación de las propuestas                               | Del 11-08-2025 hasta el 15-08-2025      | SECOP II                                                                                        |
| Publicación informe de evaluación                          | 15-08-2025                              | SECOP II                                                                                        |
| Observaciones a la evaluación                              | Del 19-08-2025 – 25-08-2025             | SECOP II                                                                                        |
| Respuesta a las observaciones a la evaluación              | 26-08-2025                              | SECOP II                                                                                        |
| Publicación del Informe definitivo                         | 27-08-2025                              | SECOP II                                                                                        |
| Adjudicación                                               | 27-08-2025                              | SECOP II                                                                                        |
| Suscripción y legalización del contrato                    | Dentro de los cinco (5) días siguientes | Centro de Salud de Ancuya E.S.E. Carrera 1ra No. 5-23/Barrio Camilo Torres                      |

|                                                                                                                                                 |                                          |  |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|-------------------------|
|  <p>ANCUYA<br/>CENTRO DE SALUD E.S.E.<br/>NIT 900.000.410-1</p> | MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA |  | Versión: 02             |
|                                                                                                                                                 | PROCESO GESTION DE DIRECCION             |  | Fecha: 3/4/2024         |
|                                                                                                                                                 | TÉRMINOS DE REFERENCIA                   |  | Referencia:MP01-P01-F10 |
|                                                                                                                                                 |                                          |  | Página: 17 de 1         |

El Centro de Salud de Ancuya E.S.E. se reserva el derecho a variar durante el desarrollo de la presente convocatoria pública, el cronograma y demás parámetros de los términos de condiciones, cualquier modificación se hará mediante adenda publicada en la pagina SECOP II.

La resolución 1440 de 2024 establece que Para contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación el proceso se realizará mediante convocatoria pública sin importar la cuantía y de igual forma establece que las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser camadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.. En este sentido la entidad establece que se publicara el presente proceso en SECOP II en la modalidad informativo debido a que en el Municipio de Ancuya cuenta con intermitencia en la conexión a Internet, lo cual se debe principalmente a limitaciones en la infraestructura de red, la cual es menos robusta en áreas rurales o de menor densidad poblacional.

## 15.LUGAR DE CONSULTA

Los documentos del proceso serán publicados en la Plataforma SECOP II y su consulta física podrá realizarse en el CENTRO DE SALUD DE ANCUYA E.S.E. Carrera 1 numero 5-23 Barrio Camilo Torres Municipio de Ancuya Oficina de Gerencia, correo [gerencia@esecentrodosalud-ancuya.gov.co](mailto:gerencia@esecentrodosalud-ancuya.gov.co).

## 16.LUGAR DE ENTRRGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse dentro de la fecha y hora definida en el cronograma, exclusivamente Oficina de contratación, CENTRO DE SALUD ANCUYA E.S.E Carrera 1ra No. 5-23/Barrio Camilo Torres.

La entidad no se responsabilizara de las propuestas enviadas por otro medio diferente al establecido salvo las excepciones establecidas en caso de indisponibilidad de la plataforma.

## 17.CLAUSULAS EXCEPCIONALES

La entidad se reserva el derecho de pactar las clausulas excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y Declaratoria de Caducidad.

## 18.PLAZOS DE LIMITACIÓN MIPYMES

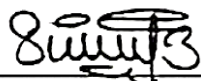
|                                                                                  |                                          |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
|  | MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA | Versión: 02             |
|                                                                                  | PROCESO GESTION DE DIRECCION             | Fecha: 3/4/2024         |
|                                                                                  | TÉRMINOS DE REFERENCIA                   | Referencia:MP01-P01-F10 |
|                                                                                  |                                          | Página: 18 de 1         |

En atención al presupuesto oficial no supera el límite normativo, el presente proceso de selección se limitará a MIPYME NACIONAL Y/O TERRITORIAL siempre y cuando: se haya recibido la solicitud de dos MIPYME NACIONAL Y/O TERRITORIAL. En la fecha y hora señalada por el cronograma.

Los requisitos serán los que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

## 19.ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.



**SILVANA CLARETH PORTILLA BASTIDAS**

GERENTE